

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 8869/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nóminas

Asunto del Expediente: Elaboración y aprobación de Nóminas - Aprobación y pago del incremento adicional 2,5 % sobre retribuciones 2025. Decreto instrucciones generales y decreto abono a personal activo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 3/12/2025 se publica en el BOE núm. 290 el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

El **Artículo 1** establece que con **efectos de 1 de enero de 2025** las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un **incremento global máximo del 2,5 por ciento** respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio.

El Artículo 2 por su parte establece **para el año 2026** un incremento retributivo global máximo del **1,5 por ciento** respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado para 2025.

El Artículo 3 establece que las Administraciones públicas establecerán el calendario de abono de los importes y atrasos correspondientes al ejercicio 2025, en el marco correspondiente de la negociación sindical de cada ámbito de administración. Dicho abono podrá distribuirse durante los ejercicios 2026, 2027 y 2028 o hacerse efectivo en el mes de diciembre de 2025.

Vista la propuesta del Concejal de Personal a la MGN sobre el calendario de abono del incremento salarial de 2025-2026, que se transcribe a continuación:

".../...

Para el ejercicio 2026 se establece un incremento global máximo del 1,5 por ciento con efectos desde el 1 de enero de 2026, este aumento se aplicará sobre las retribuciones ya actualizadas con la subida del ejercicio anterior.

Por lo tanto, a partir de la nómina de enero de 2026 se harán efectivos los nuevos importes salariales que integran las subidas aprobadas por la normativa estatal:

Incremento 2025: +2,5% (consolidado sobre las retribuciones de 2024).

Incremento 2026: +1,5% (aplicado sobre la cuantía resultante tras la subida de 2025).

De este modo, la nómina de enero de 2026 ya reflejó la cuantía mensual actualizada y consolidada para el nuevo ejercicio.

Respecto al abono de los atrasos del ejercicio 2025:

En cumplimiento del Artículo 3 de la citada norma, el calendario de abono de los importes devengados y no percibidos desde enero de 2025 a propuesta de esta esta Concejalía de Personal es el siguiente:

- Los atrasos correspondientes a todo el año 2025 para el personal en activo se harán efectivos en un pago único a lo largo del primer trimestre del año 2026.



- Los pagos se realizarán de oficio, sin necesidad de solicitud por parte de los/as empleados. Se detallará en el concepto de la nómina correspondiente como "Atrasos Incremento RD-ley 14/2025".

- El personal que se encuentre en situación distinta a servicio activo y tenga derecho al abono de los citados atrasos por haber prestado servicios entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, deberá solicitarlo al Ayuntamiento de Petrer."

Visto el acuerdo alcanzado por los componentes de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2026, relativo al calendario de abono de incremento salarial de 2025-2026.

A la vista de todos los antecedentes anteriores y del análisis de la situación, esta concejalía eleva la siguiente propuesta de resolución

Vista la propuesta de resolución PR/2026/990 de 23 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN

Por ello, con el fin de hacer efectivo el abono del incremento adicional establecido en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre y facilitar la confección de las nóminas de personal al servicio del Ayuntamiento y de su organismo autónomo incluido en el ámbito de aplicación de la citada Resolución, de los miembros de la Corporación y demás personal para el que la Ley de Presupuestos y el Acuerdo y Convenio colectivo del personal al servicio del Ayuntamiento autoriza de forma directa la aplicación de los aumentos señalados, se ha considerado oportuno dictar las siguientes instrucciones:

Primero. Ámbito de aplicación

1. Ámbito personal

El acuerdo será de aplicación al personal al servicio del Ayuntamiento de Petrer y su organismo autónomo, incluido en el ámbito de aplicación de la citada Resolución, tanto al que se encuentre en activo, como al que hubiera prestado servicios en el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos.

Igualmente se aplicará a los miembros de la Corporación con dedicación completa y parcial, así como a los miembros de la Corporación con régimen de asistencias.

2. Ámbito funcional

El artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, "Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público" establece:

"...Uno. A efectos de lo establecido en el presente Capítulo, constituyen el sector público:

...c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes..."

Segundo. Instrucciones comunes, procedimiento y fecha de abono

1.- El incremento adicional del 2,5 por ciento se calculará sobre las retribuciones básicas y complementarias vigentes a 31 de diciembre de 2024, tendrá efectos de 1 de enero de 2025. La aplicación efectiva de este incremento se abonará de la siguiente manera:

- a) En la nómina del mes de enero de 2026 se actualizaron los importes de las retribuciones básicas y complementarias según el incremento adicional anterior.
- b) Los atrasos correspondientes a todo el año 2025 para el personal en activo se harán efectivos en un pago único a lo largo del primer trimestre del año 2026.

2.- Los atrasos desde el mes de enero de 2025 correspondientes al incremento del 2,5, se abonarán en los mismos términos fijados anteriormente, de oficio a todo aquel personal que se encuentre en activo en el mes de abono de dichos atrasos.

En los recibos de nómina figurará el siguiente literal "Abono atrasos incremento 2,5 por ciento"



3.- Las cantidades que han de ser abonadas con esta finalidad habrán de imputarse a las mismas aplicaciones presupuestarias (concepto y subconcepto presupuestario) y mismos conceptos retributivos de nómina sobre los que se aplican los incrementos.

4.- El personal que se encuentre en situación distinta a servicio activo y tenga derecho al abono de los citados atrasos por haber prestado servicios entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, deberá solicitarlo al Ayuntamiento de Petrer.

Se acompaña como Anexo el Formulario de solicitud de abono de los atrasos correspondientes al incremento complementario del 2,5 por ciento, que se encuentra publicado en la página web del Ayuntamiento en <https://petrer.es/wp-content/uploads/2026/02/ANEXO-SOLICITUD-ABONO-ATRASOS-25-POR-CIENTO-NO-ACTIVO.pdf>

Se procurará que la presentación sea realizada mediante procedimientos electrónicos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo para conocimiento de las personas interesadas, dando traslado del mismo y del formulario a la totalidad de departamentos municipales, grupos políticos y órganos de representación del personal para su conocimiento y difusión.

En Petrer, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA ---/--- EL SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



